MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

ADICIÓN 001 Y PRORROGA AL CONTRATO No. 11-2-10071-2024, PROCESO PN MECAL MIC 041 2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y AB SEÑALIZACIÓN SAS NIT: 800145548-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 19.479.157, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE KITS PUESTO DE CONTROL, PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI".

NOMBRE: AB SEÑALIZACIÓN SAS.
NIT: 800.145.548-9
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.479.157
DIRECCIÓN: CALLE 136 # 47 - 24 BARRIO SPRING -BOGOTÁ
TELEFONO: 6016267445 - 3003521664
E-MAIL: ventas@absenalizacion.com
NOMBRE BENEFICIARIO: AB SEÑALIZACIÓN SAS.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 60161396411

VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL:	**$ 105.719.600,00**
VALOR ADICIÓN No. 001 :	**$ 10.571.960,00**
TOTAL, VALOR CONTRATO:	**$ 116.291.560,00**

CONCEPTO DE LA ADICIÓN 001 Y PRORROGA: Al contrato **No. 11-2-10071-2024**, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE KITS PUESTO DE CONTROL, PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI"**. Mediante comunicación oficial **GS-2024-162855-MECAL** del 18 de octubre del 2024, el señor Teniente **ANDRES FELIPE GORDILLO CAÑON** Jefe Seccional Tránsito y Transporte (E), supervisor del contrato, de referencia, suscriben concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto para la presente adición por valor de **$10.571.960,00** y prorroga con plazo de ejecución de once (11) días, a partir del 20 de noviembre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024.

Entre los suscritos a saber, señor Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 73.161.296** de Cartagena de Indias, actuando en representación de la POLICÍA NACIONAL, mediante Resolución No. 0638 del 01/03/2024, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Resolucion Nº 0579 del 28 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional. Es de anotar que, en cumplimiento a esta resolución, es nombrado como ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el **JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **19.479.157**, actuando en representación legal de **AB SEÑALIZACIÓN SAS**, quien para efectos legales se denomina **EL**

CONTRATISTA, hemos acordado adicionar al contrato **11-2-10071-2024,** un presupuesto por valor de **$ 10.571.960,00** y prorroga con plazo de ejecución de once (11) días, a partir del 20 de noviembre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024. De acuerdo a los siguientes considerandos:

1.) Mediante comunicación oficial **GS-2024-162523-MECAL-SETRA** del 17 de octubre del 2024, el señor Teniente **ANDRES FELIPE GORDILLO CAÑON** Jefe Seccional Tránsito y Transporte (E), supervisor del contrato, solicita al **CONTRATISTA** la posibilidad de suscribir adición de **$10.571.960,00** y prorroga con plazo de ejecución de once (11) días, a partir del 20 de noviembre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024 al contrato No **11-2-10071-2024**, el cual se encuentra en ejecucion.

2.) En respuesta al requerimiento de solicitud de adición por valor de **$ 10.571.960,00** y prorroga con plazo de ejecución de once (11) días, a partir del 20 de noviembre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024, elevada por el supervisor del contrato, el contratista mediante comunicación oficial de fecha 18 de octubre del 2024, el señor **JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **19.479.157** y quien figura como representante legal de **AB SEÑALIZACIÓN SAS**, manifiesta aceptar la solicitud en mención.

3). Mediante comunicación oficial **GS-2024-162855-MECAL-SETRA** del 18 de octubre del 2024, el señor Teniente **ANDRES FELIPE GORDILLO CAÑON** Jefe Seccional Tránsito y Transporte (E), supervisor del contrato, solicita al Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Cali, se autorice la adición por valor de **$ 10.571.960,00** y prorroga con plazo de ejecución de once (11) días, a partir del 20 de noviembre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024, al contrato No **11-2-10071-2024**, la cual se considera viable teniendo en cuenta que existe un presupuesto disponible por dicho concepto, al no haberse vencido el plazo de ejecución del contrato, lo modificado no altera el objeto contractual y el valor a adicionar no supera el 50% del contrato principal.

CONTRATO PRINCIPAL	VALOR CONTRATO INICIAL	ADICION 001	PORCENTAJE TOTAL, ADICIÓN
11-2-10071-2024	$ 105.571.960,00	$ 10.571.960,00	10,01 %

4). Que la presente adición 001 por valor de **$ 10.571.960,00** y prorroga con plazo de ejecución de once (11) días, a partir del 20 de noviembre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024 es un mecanismo que atiende la necesidad. Al conservar el objeto contractual y en aras de evitar nuevos procesos contractuales, de igual manera la adición que se pretende realizar se encuentra debidamente programada en el plan anual de adquisiciones MECAL 2024, que fue autorizado por el nivel central para suplir la necesidad presentada por dicha unidad y poder dar continuidad a la **"ADQUISICION DE KITS PUESTO DE CONTROL, PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI".**

5). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos necesarios que exige la contratación estatal para la presente adicion (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 reglamentario y demás normas complementarias), es procedente adicionar el presente contrato. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – JUSTIFICACIÓN Debido a la necesidad inicial establecida en el contrato, se presupuestaron **$ 105.719.600,00** para la compra de 20 kits Puesto de Control, las cuales, La Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali ha venido desarrollando importantes actividades operativas evidenciándose que hacen falta kits Puesto de Control, por lo cual se requiere la adición con el fin de fortalecer la seguridad vial y garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito en el área metropolitana, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación **No. 4152.010.27.1.764-2024** suscrito con la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali. Estas actividades incluyen la instalación de puestos de control

estratégicos, operativos de prevención y sanción, y la verificación de antecedentes de vehículos y conductores, con el objetivo de reducir los índices de siniestralidad y mejorar la seguridad en las vías. Uno de los pilares fundamentales de la operatividad de la Seccional es la instalación y ejecución de puestos de control, conforme al procedimiento **1CS-PR-0017** *"Instalar y Ejecutar Puesto de Control"*, que establece los lineamientos para la instalación de dispositivos policiales en puntos clave de la ciudad. Estos puestos permiten realizar tareas de registro, identificación y verificación de antecedentes de vehículos y personas, con un enfoque preventivo y sancionatorio que ayuda a disuadir conductas contrarias a la normatividad vial y penal. Durante la ejecución del convenio y en el desarrollo de estas actividades operativas, la Seccional ha identificado que el volumen de operativos requeridos ha aumentado significativamente debido a las condiciones cambiantes del tránsito y el incremento en el flujo vehicular en la ciudad. Este escenario ha revelado la necesidad de realizar una adición en la dotación de kits de puesto de control, que incluyen los elementos esenciales para la instalación segura y eficiente de estos dispositivos en las vías. Los kits de puesto de control contemplan equipos especializados como conos de señalización, balizas luminosas, cintas reflectivas, dispositivos de control de velocidad y lectores portátiles de placas, entre otros, necesarios para garantizar que las operaciones de control se realicen bajo los estándares de seguridad y eficacia exigidos por la Especificación Técnica de la Policía Nacional **No. ET-PN-195 A5 (2016-08-08)**. Estos elementos permiten no solo el control operativo, sino también la correcta ejecución de campañas de prevención vial, al ofrecer a los funcionarios policiales las herramientas adecuadas para llevar a cabo las inspecciones de manera precisa y efectiva.

La Instalación de Puestos de Control es esencial para el monitoreo y control del tránsito en zonas de alto riesgo y alta densidad vehicular. Los kits de puesto de control garantizan la visibilidad, la seguridad de los funcionarios y de los usuarios de las vías, y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la verificación de vehículos y conductores. Sin estos equipos, la capacidad operativa de la Seccional se vería comprometida, afectando directamente la efectividad de los operativos. Estos kits permiten a los funcionarios desplegar operativos que no solo buscan sancionar infracciones, sino también educar a los conductores sobre la importancia del respeto a las normas de tránsito. La señalización adecuada y el uso de dispositivos de verificación garantizan que los operativos se desarrollen sin contratiempos y con el rigor técnico necesario para su éxito. Los kits son esenciales para llevar a cabo operativos de control que permitan mitigar comportamientos riesgosos como el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol o sustancias, y el uso inapropiado de las vías. La presencia de puestos de control con el equipo adecuado genera un impacto disuasivo y reduce la ocurrencia de accidentes.

Cabe resaltar que la necesidad de esta adición no debe interpretarse como una falta de planeación, sino como una respuesta ajustada a las condiciones cambiantes y a la demanda operativa que ha surgido durante la ejecución del convenio. El Decreto 1082 de 2015, que reglamenta los procesos de contratación pública, permite realizar ajustes en las adquisiciones cuando circunstancias imprevistas exigen una modificación para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. En este caso, el crecimiento en el número de operativos de tránsito y la mayor complejidad de las actividades de control han hecho imprescindible ampliar la dotación de estos kits.

Además, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 refuerza la importancia de la cooperación entre entidades públicas para el logro de los cometidos estatales. En este sentido, la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, en coordinación con la Policía Nacional, ha incrementado la demanda de operativos de control vial para mejorar la seguridad en las vías del Distrito Especial, lo que justifica plenamente la solicitud de adición.

La Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali tiene como misión reducir los accidentes y mejorar las condiciones de seguridad vial. Para lograr estos objetivos, es imprescindible que los funcionarios policiales cuenten con los kits de puesto de control necesarios para ejecutar sus tareas de manera eficiente y segura. La falta de estos equipos comprometería

directamente el éxito de las campañas de control y prevención, y afectaría negativamente los índices de siniestralidad en la región.

Por lo anterior, se justifica plenamente la adición de los kits de puesto de control como parte esencial de los recursos operativos requeridos por la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación. La solicitud no obedece a una deficiencia en la planeación inicial, sino a la necesidad operativa derivada del nuevo contingente de policías de tránsito, que ha incrementado el número de operativos en la ciudad, y que exige la adquisición de estos elementos para garantizar el cumplimiento eficaz y seguro de las actividades misionales de la Policía Nacional, así mismo la adquisición de estos elementos se enmarca dentro de los principios de eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor de la presente adición es de **$ 10.571.960,00** y prorroga con plazo de ejecución de once (11) días, a partir del 20 de noviembre del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024

UNIDAD	REC	RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS DE LEY
SETRA MECAL	16	02 02 01 003 006	MECAL-KITS PUESTOS DE CONTROL	2	$ 5.285.980,00	$ 10.571.960,00
VALOR TOTAL CON IMPUESTOS DE LEY						$ 10.571.960,00

CLAUSULA TERCERO - CERTIFICADO DE DISPONIBILDIAD PRESUPUESTAL SIIF No: 18524 de fecha 21/10/2024 Rubro A-02-02-01-003-006 ADQUISICION DE KITS PUESTO DE CONTROL, PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI- M2 REC 16. **$ 10.571.960,00** Expedido por el jefe de presupuesto de la Policia Metropolitana Santiago de Cali.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la presente adición y prórroga al contrato **11-2-10071-2024**, será hasta el 30 de noviembre del 2024.

EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías únicas exigidas en el contrato principal **No. 11-2-10071-2024** en los mismos porcentajes requeridos y que no hayan sido objeto de modificaciones o aclaración en el presente documento. Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. Para todos los efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual las instalaciones del complejo de Policía Metropolitana Santiago de Cali. En constancia se firma en Santiago de Cali.

CLAUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de acuerdo a lo contemplado en el contrato principal No. **11-2-10071-2024**, así:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO	CELULAR
Seccional de Tránsito y Transporte MECAL	Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana Santiago De Cali	3023742003

Ó quien haga sus veces en el cargo, quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en la resolucion 00090 de 2018, expedida por la Policia Nacional; o quien sea delegado por sus capacidades y funciones por el delegado del gasto.

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. Para todos los efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual las instalaciones del complejo de Policía Metropolitana Santiago de Cali. En constancia se firma en Santiago de Cali.

POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI: 28 OCT 2024

Coronel **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

CONTRATISTA:

JAIME RICARDO FORERO CHIQUIZA
Cédula de Ciudadanía: 19.479.157
Representante Legal: AB SEÑALIZACIÓN SAS
NIT: 800145548-9
Dirección: Calle 136 # 47 - 24 Barrio Spring -Bogotá

Elaboro: SI. Jesús David Jiménez Chica
MECAL GRUCO

Reviso: IT. Jaime Loaiza Erazo
MECAL GRUCO

Reviso: TC. Rocio Cubillos Rodriguez
MECAL AREAD

Reviso: IJ. Bladimir Quintero Hurtado
MECAL ASJUR

Fecha de elaboración: 18-10-2024
Ubicación: D:/ E//Año2024/Contratación 2024

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA